

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

19012 Orden TDF/952/2026, de 9 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden TDF/710/2026, de 6 de julio, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden TDF/335/2026, de 1 de abril.

Por Orden TDF/710/2026, de 6 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 169 de 13 de julio de 2026, fue aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden TDF/335/2026, de 1 de abril.

Advertido error material en la citada publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, apartado segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Incluir, en la relación de aspirantes definitivamente admitidos:

ANEXO I

Acceso por Promoción Interna a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

(Orden TDF/710/2026, de 6 de julio. BOE de 13 de julio de 2026)

Relación definitiva de personas aspirantes admitidas

CRD	DNI	Nombre completo	Provincia
	***1241**	LACOSTA LERIN, AMBROSIO.	MADRID.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 9 de septiembre de 2026.—El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P. D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Lorena González Olivares.